

**DOCUMENTO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA**

INFORMACION GENERAL	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 de julio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Ejecutiva Fomides
FUENTE DE RECURSOS	SGR ASIGNACIONES DIRECTAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2025005850034 - SGR.
NOMBRE	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN (SGR)	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” identificado con código BPIN - SGR.
COMPONENTE DEL PROYECTO	Mejoramiento del corredor vial que comunica el departamento de Casanare con el Departamento del Vichada
ACTIVIDAD	Adquisición de bienes y servicios
VALOR AFECTAR	\$ 6.685.509.832
PRODUCTO MGA - PLAN INDICATIVO	Vía secundaria mejorada

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, se procede a formular el análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración de un CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO REGIMEN DE DERECHO PRIVADO del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Casanare, en cabeza de director departamental y administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Mediante decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN**

DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR. A través de la misma resolución, se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT No. 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Mediante comunicación oficial del 03 de julio de 2026, el director del departamento administrativo y planeación Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con NIT 901.905.087-3 la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a las 16:08 horas del 3 de julio de 2026, se remitió a las direcciones electrónicas planeacion@casanare.gov.co y regalias@casanare.gov.co el oficio suscrito por el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES (NIT 901.905.087-3), mediante el cual se comunica al Director del Departamento Administrativo de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, la aceptación de la designación de dicha entidad como ejecutora pública del proyecto.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El municipio de Trinidad, ubicado en el departamento de Casanare, cuenta con una red vial que se distribuye en zonas urbanas y rurales. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para Construir”, la infraestructura vial del municipio presenta un rezago considerable: de los 400,5 km de vías terciarias, solo 1,98 km se encuentran pavimentados, y en las vías secundarias apenas 15 km cuentan con pavimento. Esta situación limita la movilidad, la integración regional y el acceso a los servicios sociales y productivos, afectando especialmente a las comunidades rurales y a los sectores productivos agropecuarios. El sector transporte es reconocido como un eje dinamizador de la economía municipal y regional, al integrar social y culturalmente a las comunidades. Sin embargo, el Plan de Desarrollo evidencia la necesidad de mejorar la conectividad con los departamentos vecinos, particularmente con el Vichada, mediante proyectos que optimicen la red de vías rurales y las obras de drenaje, fundamentales para enfrentar las condiciones climáticas adversas del territorio llanero. El proyecto “Mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias, etapa II, de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada” surge como continuación de esfuerzos previos de inversión en infraestructura vial para consolidar corredores estratégicos de integración interdepartamental. Este tipo de obras se enmarcan en las líneas de acción del Plan de Desarrollo relacionadas con la convergencia regional, la movilidad sostenible y la competitividad territorial, así como en los retos de gestión que

incluyen la construcción de puentes vehiculares de interconexión regional y la aplicación del CONPES 4106, que prioriza la vía Trinidad–Bocas del Pauto como estratégica para la región de la Orinoquía.

En este contexto, la intervención vial hacia el Vichada no solo busca mejorar las condiciones de transitabilidad, sino también fortalecer los vínculos económicos, comerciales y sociales entre Casanare y la Orinoquía oriental, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio y la seguridad vial de sus habitantes.

Nota: "Esta necesidad se formula de conformidad con el proyecto aprobado, junto con todos sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y legal para su ejecución."

El cumplimiento de esta necesidad se enmarca dentro de las funciones asignadas a la entidad conforme a su normatividad interna y al marco legal vigente, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente, lo cual permite adelantar el proceso contractual respectivo."

1.2 JUSTIFICACIÓN

La vía que conecta al municipio de Trinidad con el departamento del Vichada constituye un corredor estratégico para la integración regional y el desarrollo económico del oriente colombiano. Actualmente, gran parte de su trazado se encuentra en afirmado y presenta deterioro debido a la falta de pavimento, la escasa capacidad de drenaje y la acción erosiva de las lluvias, lo que dificulta el tránsito de vehículos, incrementa los costos logísticos y afecta la competitividad del sector agropecuario y comercial. El mejoramiento a nivel de pavimento y la construcción de obras de drenaje permitirán garantizar la transitabilidad en todas las épocas del año, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, y mejorar el acceso a servicios básicos para las comunidades rurales. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir el aislamiento de las veredas del oriente trinitaño, fortaleciendo el intercambio con los municipios vecinos del Vichada, y consolidando la conectividad dentro del sistema vial regional de la Orinoquía. Desde una perspectiva socioeconómica, esta intervención impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 (infraestructura resiliente) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la movilidad segura y eficiente. Además, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea la necesidad de mejorar la red terciaria, construir obras de arte, y desarrollar proyectos de interconexión regional que eleven la productividad local. El proyecto también se justifica ambientalmente, dado que las obras de drenaje y complementarias contribuirán a la gestión adecuada de las aguas lluvias, previniendo inundaciones y mitigando la erosión del terreno, lo que mejora la sostenibilidad de la infraestructura y protege los ecosistemas de sabana circundantes. En conclusión, este proyecto representa una inversión estratégica para la movilidad, la productividad y la integración regional del municipio de Trinidad, fortaleciendo su 10 posición como punto de conexión entre Casanare y el Vichada, y aportando significativamente al desarrollo económico y social del oriente colombiano.

2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.

2.1 OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA II, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la ejecución de este contrato de INTERVENTORIA es de: **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 6.685.509.832)** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Previo a la ejecución, deberá realizar revisión y ajustes de ser necesarios de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero, así como conceptualizar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, cotizaciones, estudios de mercado, fichas técnicas, documento técnico y demás documentos inherentes al proyecto de inversión fuente origen de recursos.
- Emitir concepto favorable sobre las especificaciones técnicas, precios, cantidades y demás aspectos necesarios para dar inicio a la ejecución del proyecto de inversión. Este concepto debe emitirse dentro de los plazos establecidos según el cronograma del proyecto.
- Verificar la existencia de estudios y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de interventoría, analizándolos y comunicando al supervisor con el fin de sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la Interventoría.
- **Etapas pre constructiva:** Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- **Revisión y verificación en campo de los diseños:** Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor de Obras sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación.

Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los tramites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños.

- La Interventoría verificara y aprobara los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.
- El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño.
- El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.
- El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran.
- **Cumplimiento requerimientos ambientales:** Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente.
- **Revisión predial.** Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. Se debe realizar las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a las vías que se van a intervenir.
- **Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.** Se debe revisar la disponibilidad del servicio y constancia de que no se requiere reposición de redes en el área ocupada por el proyecto a intervenir, la dedicación depende de la complejidad de la obra asignada en el plan de cargas.

- **Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.** Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. En general en esta etapa se requiere que el interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños, y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.
- Conocer en todas sus partes el contenido y documentos del contrato objeto de la interventoría y del proyecto denominado MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPAI, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, con código BPIN 2025005850034 - SGR.
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales, acompañando el proceso de socialización con comunidades, Municipio de Trinidad y demás reuniones requeridas previo al inicio de actividades.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato de obra.
- Mantener en contacto a las partes del contrato y a la Gobernación de Casanare.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- Proyectar y suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato, acta de inicio, actas de recibo parciales de avance, prorrogas, actas de suspensión y reinicio, actas de terminación, recibo y liquidación, entre otras.
- Informar oportunamente al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que desarrollen las actividades correspondientes, y si es el caso adelantar informe de incumplimiento.
- Realizar visitas técnicas para verificación de la vía a intervenir.
- Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique.
- Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato de obra como requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Consolidar, avalar y presentar informe mensual del avance físico y financiero del contrato de obra objeto de la interventoría.
- Proponer en caso de requerirse alternativas de solución situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y/o las metas del proyecto de inversión.

- Garantizar que se cumplan con los plazos previstos por la minuta contractual y la Ley en la entrega oportuna de informes de avance del contrato de obra objeto de la interventoría.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema general de regalías y proponer y/o adoptar acciones tendientes a evitar sanciones contra el CONTRATANTE por el incumplimiento de las mismas.
- Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero al desarrollo del contrato y los documentos a entregar.
- Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
- Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
- Realizar informes semanales, mensuales, informe final, informe ejecutivo y los demás que requiera la entidad contratante o supervisión.
- Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, jurídicos, contable, ambientales y financieros y demás documentos que requiera el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar la terminación recibo y liquidación del contrato de obra pública, avalando el cumplimiento del objeto contractual, requisito para la liquidación del contrato de interventoría.
- Velar por que el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales.

Adicionalmente el interventor debe realizar el seguimiento a los aspectos que se relacionan a continuación:

2.3.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO.

- Verificar antes del inicio las condiciones técnicas del contrato de obra, para lo cual entregara un informe, pre constructivo a la supervisión para posterior aprobación.
- Abrir y mantener la bitácora digital, para registrar novedades y todo lo relacionado al contrato de obra.
- Verificar que el contratista mantenga el personal, equipo mínimo y exigir reemplazos equivalentes.
- Reportar cambios no autorizados de personal o especificaciones al supervisor.
- Resolver requerimientos técnicos sin sobrecostos ni modificaciones al contrato.
- Solicitar al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** ajustes o modificaciones técnicas justificadas.
- Solicitar la ejecución de garantías contractuales cuando aplique.
- Ejecutar actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato.
- Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Elaborar y entregar planos “récord” en formato digital en el informe final.
- Velar por el cumplimiento de requisitos ambientales, técnicos, sociales y económicos definidos por la autoridad ambiental y las contemplados en el Plan de Manejo Ambiental.

2.3.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- Mantener expediente contractual completo, actualizado.
- Coordinar con el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** aspectos contractuales como pólizas, impuestos y documentos.
- Controlar la correspondencia generada durante la ejecución.
- Entregar información del proyecto al sistema GESPROY y a supervisión en los tiempos establecidos.
- Elaborar y entregar informes periódicos y solicitados por entes de control.
- Garantizar publicación oportuna de documentos según la ley.
- Verificar cumplimiento de normas de seguridad social, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.
- Coordinar decisiones contractuales con la supervisión.
- Prevenir el desequilibrio financiero por causas del contratante.
- Programar reuniones de seguimiento al contrato.
- Presentar informes sobre la ejecución y avance contractual según requerimientos.
- Establecer mecanismos ágiles para la interventoría.
- Organizar y disponer documentación generada durante el contrato.
- Atender y gestionar consultas del contratista junto con la supervisión.
- Solicitar modificaciones a pólizas y enviar soportes a la supervisión cada vez que se requiera.
- Ejecutar otras acciones administrativas necesarias para la correcta gestión contractual.

2.3.3 SEGUIMIENTO JURÍDICO.

- Verificar otorgamiento y vigencia de garantías contractuales.
- Promover el ejercicio de funciones de dirección y reorientación contractual por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Verificar legalidad de subcontratos.
- Emitir concepto sobre adiciones y modificaciones contractuales.
- Supervisar cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Analizar reclamaciones del contratista y emitir recomendaciones.
- Firmar actas relacionadas con la ejecución contractual.
- Participar en la elaboración de actas de liquidación bilateral o, de ser necesario, apoyar la liquidación unilateral.
- Atender solicitudes de particulares o autoridades relacionadas con el contrato.
- Suministrar información técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y entes de control.
- Informar oportunamente hechos que afecten la ejecución o impliquen sanciones o decisiones legales.
- Gestionar reconocimiento y cobro de sanciones contractuales.
- Rendir informes requeridos por la supervisión.

- Exigir informes y documentación del contratista para optimizar y ajustar la ejecución.
- Gestionar modificaciones contractuales en común acuerdo con el contratista.
- Cumplir con las demás funciones de interventoría establecidas en la normatividad vigente.

2.3.4 SEGUIMIENTO CONTABLE.

- Revisar que las cuentas de cobro, facturas y demás soportes cumplan con los requisitos legales y contractuales.
- Confirmar que los documentos estén completos y debidamente autorizados.
- Certificar que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas.
- Verificar que los valores facturados coincidan con los precios, cantidades y condiciones pactadas en el contrato.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Verificar la disponibilidad y correcta aplicación de los recursos.
- Alertar oportunamente sobre posibles sobrecostos o agotamiento del presupuesto.
- Verificar la correcta aplicación de impuestos, retenciones, estampillas y demás descuentos exigidos por la ley o el contrato.
- Comprobar que los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando correspondan, se encuentren al día.
- Llevar control de la ejecución económica.
- Mantener un registro actualizado de pagos realizados, saldos pendientes, anticipos y amortizaciones.
- Conciliar periódicamente la información financiera del contrato.
- Verificar el manejo de anticipos (si aplica).
- Supervisar que los recursos del anticipo sean utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato.
- Revisar los soportes de legalización y la amortización del anticipo.
- Elaborar informes financieros periódicos sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Emitir conceptos para autorizar pagos, modificaciones o liquidación del contrato cuando sea procedente.
- Informar irregularidades.
- Comunicar oportunamente a la entidad contratante cualquier inconsistencia contable, financiera o tributaria detectada.
- Recomendar las acciones correctivas necesarias.
- Apoyar la liquidación del contrato.
- Verificar el balance financiero final.
- Confirmar que no existan pagos pendientes, saldos por reintegrar u obligaciones económicas sin cumplir.
- Revisar que la liquidación refleje correctamente la ejecución financiera del contrato.

2.3.5 SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

- Asegurar la implementación y cumplimiento de normativas ambientales nacionales y locales (incluyendo las corporaciones autónomas) aplicables al proyecto.
- Realizar junto con el contratista de obra y/o prestación de servicios los levantamientos de las actas de vecindad. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- El interventor acompañará al contratista de obra que se obliga a cumplir lo que respecta a la gestión social del proyecto conforme a las características sociales, culturales y económicas del área de influencia directa de las obras, donde se generen impactos por efecto de la ejecución de estas.
- El interventor debe velar y vigilar por el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el plan de Manejo Ambiental definido para el proyecto y lo establecido en la legislación ambiental aplicable.
- El interventor revisará y aprobará el plan de adaptación de la guía de manejo Ambiental-PAGA, los informes de avance de cumplimiento del PAGA, dentro del plazo previsto a lo exigido en las obras. (Aplica dependiendo de la naturaleza de las actividades)
- Así mismo, la interventoría revisará y aprobará los documentos que soporten la gestión ambiental de acuerdo con la metodología exigida por la Autoridad Ambiental competente.

2.3.6 SEGUIMIENTO FINANCIERO.

- Verificar requisitos y uso adecuado del anticipo por parte del contratista.
- Presentar plan de inversión del anticipo.
- Revisar documentos soporte para pagos y verificar satisfacción de entregables.
- Documentar pagos, ajustes y controlar el balance presupuestal del contrato.
- Controlar amortización adecuada de anticipos.
- Verificar autorización y justificación técnica, jurídica y presupuestal de actividades adicionales con impacto económico.
- Coordinar trámites de liquidación contractual y entregar soportes respectivos.
- Emitir concepto sobre cesión de derechos económicos si el contratista lo solicita.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.4.1 PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El oferente se obliga a presentar y mantener las categorías en la ejecución del contrato, el personal que se relaciona a continuación.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DETALLADO					
FORMULARIO 1 - DETALLADO					
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 1) Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines con Especialización afín al objeto del proyecto	\$ 18,505,500.00	\$ -	9.80	\$ 181,353,900.00
1	Profesional (Cat 5) Residente Ingeniero Civil o Ingeniero en transporte o afines	\$ 7,117,500.00	\$ -	48.00	\$ 341,640,000.00
1	Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Ambiental) o afines	\$ 5,694,000.00	\$ -	24.00	\$ 136,656,000.00
1	Profesional (Cat 6) en (Implementación PGIO - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)) o afines	\$ 5,694,000.00	\$ -	24.00	\$ 136,656,000.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en hidrología y/o hidráulica o afines)	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en geología y/o geotecnia vial o afines)	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
1	Especialista de proyectos (Cat 3) (Especialista en estructuras y/o diseño vial e ingeniería de pavimentos) o afines	\$ 9,964,500.00	\$ -	9.60	\$ 95,659,200.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector 1	\$ 2,847,000.00	\$ -	48.00	\$ 136,656,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)	\$ 5,694,000.00	\$ -	9.60	\$ 54,662,400.00
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)	\$ 5,694,000.00	\$ -	9.60	\$ 54,662,400.00
1	Secretaría 1	\$ 2,135,250.00	\$ -	49.00	\$ 104,627,250.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 1,433,891,550.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.32
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 3,326,628,396.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	• Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes	\$ 29,518,230.00	48.00	\$ 1,416,875,040.00
1	Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)	mes	\$ 5,383,194.00	48.00	\$ 258,393,312.00
1	Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2021 igual o superior	mes	\$ 10,500,000.00	48.00	\$ 504,000,000.00
1	Alquiler Oficina	mes	\$ 1,089,125.00	49.00	\$ 53,367,125.00
OTROS COSTOS					
1	Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos	mes	\$ 1,200,237.06	49.00	\$ 58,811,616.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 2,291,447,093.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 5,618,075,489.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					-
VALOR TOTAL BASICO					\$ 5,618,075,489.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 1,067,434,343.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 6,685,509,832.00

2.4.2 FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador es un coeficiente aplicado sobre el valor base del personal profesional propuesto, con el fin de incluir dentro de dicho valor todos los costos indirectos asociados a la prestación del servicio de interventoría. Este factor incluye, entre otros, gastos administrativos, cargas prestacionales, pólizas, seguros, tributos y cualquier otro concepto necesario para el desarrollo adecuado del contrato, excepto aquellos expresamente reconocidos de forma independiente en el presupuesto oficial.

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR				
OBJETO: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	SUELDO ANUAL BASICO			
	Salario Basico	100.00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100.00
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8.33		
	Cesantías anuales	8.33		
	Intereses a las cesantías	1.00		
	Vacaciones anuales (15 días)	4.17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21.83	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	2.00		
	Subsidio familiar	4.00		
	I.C.B.F	3.00		
	SUB-TOTAL APORTES		9.00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12.00		
	Medicina Familiar o aportes salud	8.50		
	Riesgos Profesionales	6.96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27.46	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	5.50		
	Dotación	0.75		
	Seguro Colectivo	0.50		
	Seguros de Ley	1.00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		7.75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			66.04
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad	0.07		
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios	0.35		
	Seriedad de la propuesta	0.10		
	SUB-TOTAL POLIZAS		0.52	
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla proclutara	1.00		
	Estampilla Adulto mayor	3.00		
	Estampilla Prodesarrollo	1.00		
	Tasa prodeportes y recreación	2.50		
	Estampilla Pro Unittropico	1.50		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		9.00	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesorias	0.75		
	Seguros, incendio y robos	0.50		
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topos.	12.70		
	Costos financieros	0.40		
	Preparacion de propuestas	0.50		
	Servicios oficina, Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento	2.70		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		17.55	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			27.07
D	TOTAL (A + B + C)			193.11
E	HONORARIOS (20% DE D)			38.62
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				231.732
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				232.000

El análisis del Factor Multiplicador que acompañan en este presupuesto fue realizado en la presentación del proyecto a la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación por parte de la Gobernación de Casanare, para su aprobación, ejecución y así posteriormente designación como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, en el decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026, por la Gobernación de Casanare.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

2.6 PLAZO DE EJECUCION.

El contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES** como se establezca en la programación de las actividades a ejecutar, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

2.8 ANTICIPO.

Se entregará a manera de anticipo del treinta (30%), del valor del contrato de Interventoría, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad y flujo de caja del proyecto, en caso que al momento del giro del anticipo, no se cuente con la totalidad de los recursos, se girarán una vez haya disponibilidad, hasta completar el porcentaje pactado del anticipo. Sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de FOMIDES. Lo anterior en atención que el proyecto tiene vigencias futuras.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de obra civil, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista de interventoría deberá remitir mensualmente al fondo mixto de innovación y desarrollo social “FOMIDES” y a la supervisión contractual el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.

- Periodo liquidado.
- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La supervisión deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y la certificación bancaria sobre rendimientos financieros.

2.9 FORMA DE PAGO.

2.9.1 PAGOS PARCIALES.

El contrato se pagará mediante actas parciales hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor del presupuesto de interventoría, teniendo en cuenta que el valor de cada acta parcial se determinará de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra, previa verificación por parte del profesional de apoyo a la supervisión y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato. Para ello, el contratista deberá presentar y avalar los informes de actividades que acredite el avance parcial del contrato de obra.

Como requisito para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato junto con sus correspondientes nominas, el Rut actualizado, cámara de comercio actualizada, certificación por parte del supervisor de cumplimiento de actividades, así como presentar la respectiva factura electrónica.

Del valor de cada acta parcial se descontará la amortización correspondiente al anticipo entregado. Igualmente, se efectuarán las retenciones, tributos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las estampillas a que haya lugar.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)** el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

Nota 3: El FONDO no será responsable por la disponibilidad y flujo de recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)**. Tampoco responderá por eventual suspensión de giros que el Departamento Nacional de Planeación haga al proyecto.

2.9.2 PAGO FINAL.

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Suscripción de las Actas de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra, por parte del supervisor y el interventor.
- b) Actualización de la vigencia de las garantías, (De acuerdo al Acta de Recibo)

- c) Presentación de la respectiva factura electrónica.
- d) Paz y salvo del pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el interventor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor del contrato.
- e) Nominas firmadas en su totalidad generadas durante la ejecución del contrato de interventoría.
- f) Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor.

El valor de las actas parciales y liquidación del contrato de interventoría será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal **No. 126 del 29 de julio de 2026 del SGR**, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR de acuerdo al avance del contrato de obra y los trámites correspondientes.

La suscripción y pago de actas parciales, de terminación, recibo y liquidación del contrato de interventoría se somete al avance, terminación, recibo y liquidación del contrato de obra.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

2.10 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista están definidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Descripción de Actividades, el cual hace parte integral del proyecto denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

Atendiendo lo dispuesto en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATANTE se obliga:

- **Reportar al SPGR** el valor a pagar al contratista, conforme a la forma y condiciones estipuladas en el contrato.
- **Entregar materialmente al contratista** el sitio donde se llevará a cabo las actividades, en las condiciones adecuadas para su inicio.
- **Ejercer la supervisión general** del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Formular sugerencias por escrito** sobre aspectos que considere convenientes para el desarrollo del contrato, sin interferir con la autonomía técnica y operativa del contratista.
- **Cumplir con las disposiciones legales vigentes**, en especial aquellas contenidas en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** así como las demás normas que resulten aplicables.

2.12 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

2.12.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

2.12.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES" NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (05) años contado a partir del recibo de satisfacción	10 % del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2.12.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales		
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL "FOMIDES" NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	De conformidad a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015; Pero esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV

2.13 REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACION.

El FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, descentralizada indirecta o de segundo grado, constituida mediante aportes públicos y privados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Conforme a esta disposición, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando en todo caso los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-671 de 1999, al declarar la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, precisó que las asociaciones y fundaciones de participación mixta constituyen mecanismos legítimos de colaboración entre el Estado y los particulares para la satisfacción del interés general. Señaló igualmente que, aunque estas entidades desarrollan su actividad bajo reglas del derecho privado, ello no significa que queden excluidas del cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa cuando administran recursos públicos o ejecutan actividades de interés general.

Para establecer el régimen jurídico aplicable a la contratación de FOMIDES debe realizarse una interpretación sistemática del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Mientras el primero determina la naturaleza y forma de organización de estas entidades, el segundo establece cuáles personas jurídicas tienen la calidad de entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de FOMIDES, así como con la composición de su patrimonio y de sus aportes sociales, la participación de las entidades públicas es minoritaria, circunstancia que impide que la entidad quede comprendida dentro de las categorías previstas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, FOMIDES no hace parte del ámbito de aplicación del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual su actividad contractual se encuentra sometida al régimen del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y de los mecanismos de control que resultan aplicables por la administración de recursos públicos.

Esta interpretación ha sido desarrollada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual ha señalado que las asociaciones y entidades de participación mixta constituidas conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se rigen, como regla general, por las normas del derecho privado, sin que ello implique sustraerse de los principios constitucionales de la función administrativa ni de los sistemas de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad que recaen sobre quienes administran recursos públicos. Asimismo, la jurisprudencia ha precisado que el régimen jurídico aplicable depende de la naturaleza de la entidad y de la participación estatal en su patrimonio, más que de la sola presencia de recursos públicos en el desarrollo de sus actividades.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, reiteró que el legislador está facultado para establecer regímenes contractuales diferenciados para determinadas entidades públicas o de participación mixta, siempre que dicha diferenciación tenga fundamento constitucional y persiga finalidades legítimas relacionadas con la eficiencia administrativa, la autonomía institucional y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En consecuencia, los contratos que celebre FOMIDES se regirán principalmente por las disposiciones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, aplicando los principios propios del derecho privado, entre ellos la autonomía de la voluntad, la libertad contractual, la buena fe, la igualdad entre las partes, la responsabilidad contractual y la fuerza obligatoria de los contratos.

No obstante, la aplicación del régimen de derecho privado no excluye la observancia de los principios constitucionales que gobiernan la administración de recursos públicos. Por tal razón, en todas las etapas del proceso contractual —planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación FOMIDES garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, selección objetiva y control que inspiran la contratación pública colombiana.

De igual forma, la actividad contractual de la entidad permanecerá sometida al control fiscal previsto en el artículo 267 de la Constitución Política, al control disciplinario, al control judicial y a los demás mecanismos de vigilancia establecidos por el ordenamiento jurídico respecto de las entidades que administran recursos públicos, garantizando la adecuada protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de su autonomía administrativa y contractual, la Junta Directiva del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, mediante sesión celebrada el 29 de enero de 2025, aprobó el Manual Único de Contratación, el cual constituye el instrumento normativo interno que regula los procedimientos de selección de contratistas y la celebración de contratos de la entidad, en armonía con su naturaleza jurídica, con el régimen de derecho privado que gobierna su actividad contractual y con los principios constitucionales que orientan la administración de los recursos públicos.

En particular, el artículo 37 del Manual Único de Contratación, denominado Contratación mediante convocatoria Abierta, establece la procedencia de esta modalidad para aquellos procesos en los cuales resulte conveniente promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de convocatoria Abierta, por encontrarse ajustado a los presupuestos establecidos en el Manual Único de Contratación y por constituir el mecanismo que mejor garantiza la satisfacción del interés institucional, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de FOMIDES. De acuerdo con lo expuesto se establece la siguiente modalidad de contratación.

CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA	Adquisición de bienes, servicios, realización de obras, interventorías y/o consultorías cuya cuantía sea mayor o igual a dos mil quinientos un (2501) S.M.M.LV
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L. V	3818,31

2.14 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, moralidad, economía y participación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” garantizará la amplia difusión del presente proceso de selección, permitiendo el acceso oportuno, libre y permanente de todos los interesados a la información contractual.

Aunque el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de FOMIDES y las demás normas que regulan la naturaleza jurídica de la entidad, la contratación se financia con recursos públicos del Sistema General de Regalías, circunstancia que impone la observancia de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, moralidad administrativa y acceso a la información pública.

En consecuencia, FOMIDES adoptará el principio de máxima publicidad, garantizando que toda la información del proceso sea accesible de manera libre, completa, oportuna, verificable y permanente, salvo aquella sometida a reserva legal.

Para tal efecto, el Fondo garantizará como mínimo las siguientes actuaciones:

1. Publicación en la página web institucional de FOMIDES.
Se publicarán el proyecto de términos de referencia, los términos de referencia definitivos, estudios y documentos previos, anexos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria de fallido, contrato, modificaciones contractuales y, en general, todos los documentos y actuaciones que integren el expediente contractual.
2. Publicación en la plataforma SECOP II.
Con el propósito de fortalecer la transparencia, facilitar el control ciudadano y ampliar la difusión de la información contractual, FOMIDES publicará igualmente en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos que conforman el expediente del proceso de selección, incluyendo, entre otros:
 - Proyecto de términos de referencia.
 - Términos de referencia definitivos.
 - Estudios y documentos previos.
 - Especificaciones técnicas.
 - Presupuesto oficial.
 - Cronograma.

- Adendas.
- Observaciones formuladas por los interesados.
- Respuestas a las observaciones.
- Informes de evaluación.
- Acto de adjudicación o declaratoria de fallido.
- Contrato suscrito.
- Modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, actas e informes contractuales.
- Los demás documentos que se produzcan durante las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

La publicación en SECOP II tendrá exclusivamente fines de publicidad, transparencia, acceso a la información y control ciudadano, y no implica que el presente proceso quede sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni modifica el régimen jurídico de derecho privado aplicable a FOMIDES, el cual continuará rigiéndose por la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Manual Único de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que regulan su actividad contractual.

3. Recepción de observaciones y comunicaciones.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico oficial de contratación de FOMIDES o por los mecanismos electrónicos que la entidad disponga para tal efecto.

4. Publicación de las respuestas y modificaciones.

Las respuestas a las observaciones, las adendas y cualquier modificación de los términos de referencia serán publicadas simultáneamente en la página web institucional y en SECOP II, garantizando igualdad de acceso a la información para todos los interesados.

5. Permanencia de la información.

Toda la información relacionada con el proceso permanecerá disponible durante el desarrollo del procedimiento contractual y, una vez suscrito el contrato, durante su ejecución y liquidación, salvo aquella que tenga carácter reservado conforme a la Constitución y la ley.

PARAGRAFO: La utilización de la plataforma SECOP II constituye una medida voluntaria adoptada por FOMIDES para fortalecer la publicidad y la transparencia de sus procesos de contratación y promover la libre concurrencia de oferentes. En consecuencia, las actuaciones surtidas a través de dicha plataforma tienen un alcance exclusivamente informativo y de divulgación pública, sin que ello altere la naturaleza jurídica del proceso, el régimen de contratación aplicable a la entidad o las reglas previstas en los presentes términos de referencia.

2.15 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el servidor público o contratista que designe el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES”, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero y contractual de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y productos establecidos en el contrato de interventoría.
- b) Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades y a la entrega oportuna de los informes y demás productos contractuales.
- c) Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes periódicos, actas, conceptos y demás documentos presentados por la interventoría.
- d) Verificar que la interventoría ejerza de manera oportuna y adecuada el control técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental, financiero y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato objeto de interventoría.
- e) Solicitar a la interventoría las aclaraciones, ajustes o información adicional que resulten necesarios para el adecuado seguimiento del contrato.
- f) Realizar reuniones de seguimiento y dejar constancia de los compromisos adquiridos mediante actas.
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- h) Gestionar el trámite de las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición o terminación del contrato, cuando se requieran, emitiendo el concepto correspondiente.
- i) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de los pagos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- j) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, recomendando las acciones que correspondan.
- k) Custodiar y mantener actualizado el expediente contractual con los documentos derivados de la ejecución del contrato.
- l) Elaborar los informes de supervisión requeridos por EL Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES” y apoyar el proceso de liquidación del contrato.

2.16 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

La selección se hace de acuerdo con el modo de contratación establecida por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** que para este caso corresponde **CONTRATACION CONVOCATORIA ABIERTA**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

HABILITANTES	CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD FINANCIERA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD JURIDICA	SI (ADMISIBLE)

El oferente que obtenga en cada uno de los requisitos HABILITANTES establecidos en las normas legales pertinentes y en los presentes términos de referencia, el criterio de ADMISIBLE será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de

conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas.

El Oferente que obtenga el criterio de ADMISIBLE en cada uno de los requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en las normas legales aplicables y en la presente Invitación, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de su propuesta.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se indican a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
TOTAL	1000

2.17 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la determinación del presupuesto oficial del proyecto “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”, la Gobernación de Casanare adelantó un estudio de mercado riguroso, sustentado en la elaboración y validación de Topes Máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría para cada una de las actividades que integran el alcance técnico del proyecto, conforme a los criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Este ejercicio técnico incorporó al departamento de Casanare dentro del proyecto, mediante el análisis de las variables de costo vigentes y representativas para la región de Casanare. Como resultado del proceso de planeación económica, se estimó un valor total del contrato de Interventoría de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 6.685.509.832)** cifra que resulta consistente, razonable y congruente con los precios de mercado vigentes para proyectos de infraestructura vial de similar magnitud y complejidad técnica en el departamento de Casanare.

En el marco del proyecto para el municipio de Trinidad, bajo condiciones óptimas de calidad, seguridad estructural, eficiencia técnica y sostenibilidad financiera. Lo anterior, en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.18 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

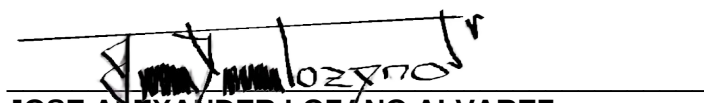
	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	La obra se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio de la ejecución de la obra
2-Componente (Productos)	De costos	Fluctuaciones en los precios de las divisas que se puedan presentar dentro del tiempo de ejecución y adquisición de bienes y servicios	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Aumento del presupuesto, adicionales, retrasos en la ejecución de la obra	Proceso de contratación eficiente
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Retrasos en el cronograma de obra	Realizar trabajo previo de sensibilización con la comunidad
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Actividad/Entregable: REALIZAR EXPLANACIÓN - PRELIMINARES Riesgo: Poco seguimiento a las actividades ejecutadas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Deficiente calidad en la ejecución de las obras	Se realizarán comités periódicos de seguimiento y control con la interventoría y la supervisión.

Con la presentación de este estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato de interventoría tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

Responsable:

DOCUMENTO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ

DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”